

RESOLUCIÓN N°002-DESyCD-2025.-

San Luis, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1140087/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en el Art. 17 establece que la Educación Superior es uno de los cuatro niveles que conforman la estructura del Sistema Educativo Nacional;

Que, el Art. 72 contempla que la formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa, desagregadas luego en las Resoluciones del CFE N° 30/07 y N° 140/11, orientadas a fortalecer el propósito específico de la formación docente;

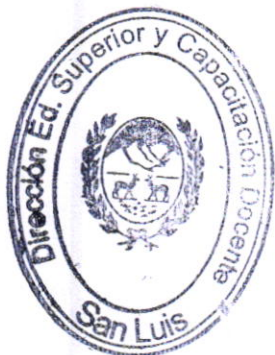
Que, la investigación educativa es una de las funciones del Nivel de Educación Superior que ha ido constituyéndose en un espacio valioso para responder al propósito de producir saberes pedagógicos. La especificidad de estos saberes sobre la enseñanza, la formación y el trabajo docente permiten visibilizar y comprender los desafíos y las complejidades que atañen a las tareas de esta profesión.

Que además, constituye la producción de conocimientos a partir del análisis y estudio sistemático de los problemas educativos y tiene como objeto generar mejores condiciones para la definición de políticas y propuestas de trabajo. Se pretende que los resultados de las investigaciones y el estudio de experiencias realizadas, a partir de un análisis crítico, incidan sobre las prácticas y contenidos de la formación docente y del conjunto del sistema educativo. En esta línea, la producción de conocimiento resulta un elemento primordial para el fortalecimiento del sistema educativo y para el enriquecimiento de las tareas que en él se desempeñan. El proceso investigativo cobra sentido cuando logra vincularse con las otras funciones del nivel (prácticas de formación inicial, de formación continua y de apoyo a las escuelas) y con el resto de las instituciones y actores del sistema, con el propósito de aportar a la mejora y la transformación de la educación.

**Copia fiel del original**

**que obra a mi vista**

San Luis, 03/02/2025



Que, en consecuencia se hace necesario sistematizar la función de investigación en el sistema formador y enmarcar normativamente las propuestas de Investigación Educativa que las distintas instituciones, de gestión pública y/o privada, presenten ante esta Dirección de Educación Superior y Capacitación Docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Y CAPACITACIÓN DOCENTE**

**RESUELVE:**

- Art. 1°.- Aprobar el ANEXO que fija el marco referencial de lineamientos prioritarios para la función de investigación en el nivel Superior.-
- Art. 2°.- Establecer que la implementación de las propuestas estará a cargo de los Institutos de Formación Docente Continua de gestión pública y/o privada, quienes emitirán las certificaciones correspondientes. -
- Art. 3°.- Promover, impulsar y acompañar a los Institutos de Enseñanza Superior de Formación Docente en proyectos de Investigación para la mejora de las prácticas educativas.
- Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección Gestión Educativa y los Institutos de Formación Docente Continua de gestión estatal y/o privada. -
- Art. 5°.- Comunicar y archivar.-



Abog. Carina Fernández  
Dirección Educación Superior y Capacitación  
Docente  
Ministerio de Educación

**Es copia fiel del original  
que obra a mi vista  
San Luis, 03/02/2025**

## ANEXO

### **1- Sentido de la función de investigación en la formación docente:**

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 en el Art. 72 contempla que la formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa. Además, la Resolución del CFE N° 30/07, Art. 2, punto c, **establece que la Investigación debe estar vinculada a la enseñanza, el trabajo docente y la formación docente.**

En este marco, el presente documento propone brindar sentido de la función de investigación en la formación docente: estableciendo que **la investigación educativa**, busca dar respuestas a las problemáticas particulares que surgen de los contextos educativos en referencia a los procesos y actores que allí interactúan, con el objetivo de sistematizar la información, problematizar las prácticas y/o visualizar potenciales soluciones e innovaciones. Estos saberes son valiosos insumos para diseñar e implementar estrategias de mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, que tienen lugar tanto en los distintos niveles y modalidades educativas, como a su vez retroalimentar la formación docente inicial y continua.

### **2- Funciones, acciones y responsabilidades:**

#### **Nivel Nacional: el área de Investigación del INFOD.**

La responsabilidad principal del Área de Investigación del INFOD es contribuir al fortalecimiento de la función de investigación en el sistema formador, a partir de



Copia fiel del original  
que obra a mi vista  
San Luis, 03/02/2025

diversas líneas y acciones que se encuentran respaldadas por un marco normativo que regula específicamente la función<sup>1</sup>.

**Nivel Jurisdiccional: la Dirección Educación Superior y/o el organismo que en su momento lo reemplace.**

Las Direcciones de Educación Superior son las principales responsables de la definición, planeamiento y organización de la función, líneas o temáticas de Investigación en el territorio provincial de acuerdo con las necesidades jurisdiccionales, de los otros niveles educativos y los criterios acordados federalmente. Tal como está establecido en las Res. CFE 30/07.

**Nivel Institucional: Instituto de Formación Docente e Institutos de Educación Superior.**

El desarrollo de la función en los IFD requiere la construcción de una cultura institucional diferente en la que las prácticas de investigación se interrelacionen con las de formación (inicial y continua) y de apoyo pedagógico a las escuelas, contribuyendo a la mejora de los procesos formativos tanto del Instituto como de las escuelas asociadas.

### **3. Organización del proyecto de investigación:**

La investigación educativa debe partir de:

- problematizar la realidad.
- es una actividad que debe ser desarrollada de forma sistemática y rigurosamente.
- busca producir conocimiento que retroalimentan la realidad educativa, ampliando el cúmulo de saberes disponibles sobre determinada cuestión.

<sup>1</sup> [https://ens9003-infd.mendoza.edu.ar/sitio/investigacion-promocion-y-desarrollo/upload/2013 La organización de la función de investigación en la formación docente.pdf](https://ens9003-infd.mendoza.edu.ar/sitio/investigacion-promocion-y-desarrollo/upload/2013%20La%20organizacion%20de%20la%20funcion%20de%20investigacion%20en%20la%20formacion%20docente.pdf)



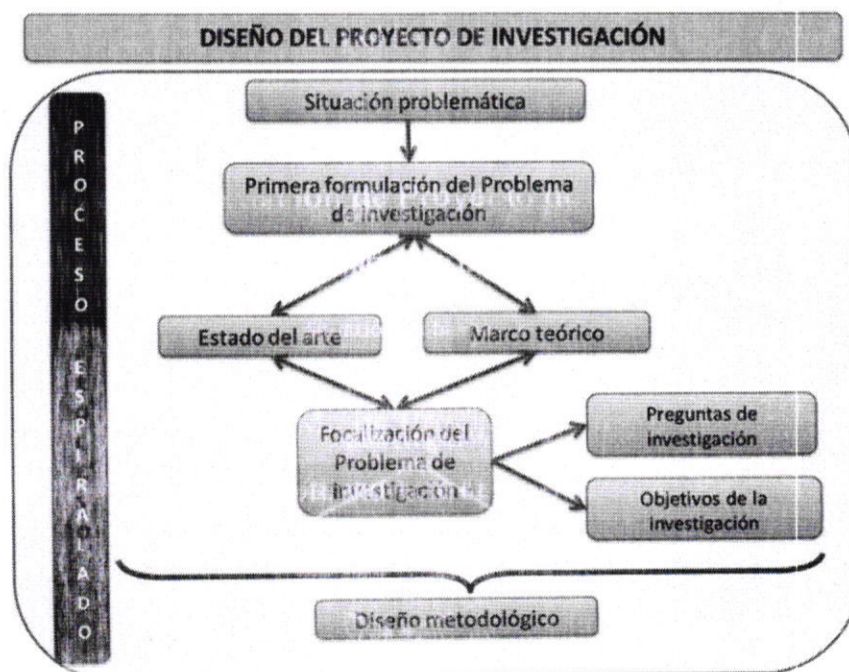
la fiel del original

obra a mi vista

San Luis, 03/02/2025

Formarse como investigador implica un proceso complejo y sostenido, que involucra la apropiación y construcción de saberes teóricos y prácticos, de estrategias, habilidades y destrezas que se tienen que ir construyendo. Por lo expuesto, se espera que este documento abierto a la comunidad educativa pueda ser de utilidad para quienes realizan investigación educativa, en cumplimiento de sus funciones en el Nivel Superior.

### Formulario de presentación de Proyecto de Investigación Educativa



Nota: Adaptado de "Introducción al Diseño de Proyectos de Investigación" (p. 7), por Cappellacci, I y otros, 2015, por Compilación de clases del Seminario Virtual Área de Investigación Educativa – INFD.

#### 1. PORTADA

- Nombre de la/s institución o instituciones, consignando: CUE, región educativa, localidad, domicilio, teléfono, e-mail

Copia fiel del original  
que obra a mi vista  
San Luis, 03/02/2025



- **Título del proyecto** (Deberá hacer referencia explícita al tema que se trabajará, considerar claramente el objeto de la investigación y ser breve. Puede incluir un subtítulo. El título expresa la idea de investigación)
- **Equipo de investigación:**
  - **Nombre y apellido, DNI y correo electrónico del o de la director/a**
  - **Nombre y apellido y DNI de los integrantes del equipo**
- **Fecha de presentación (mes y año)**

**2- RESUMEN:** se debe desarrollar en alrededor de 250 palabras, y debe incluir los aspectos centrales de la propuesta: el planteo del problema, los objetivos y la metodología.

**3- PALABRAS CLAVES** (5 máximo)

#### **4- Formulación del problema de investigación**

Cualquier investigación surge a partir de la identificación de un problema, una situación que requiere respuesta o solución. El problema puede formularse como una pregunta o como un enunciado. Es muy importante la correcta formulación del problema. Debe ser preciso y claro.

#### **5- Preguntas de investigación**

Las preguntas de investigación ayudan a especificar aún más el problema y guiarán los siguientes pasos de la investigación. Estas preguntas pueden ser de orden teórico o metodológico.

Ejemplo:

Problema de investigación:

Inexistencia de datos empíricos sobre la usabilidad de las TIC en la docencia por parte de los docentes de instituciones de enseñanza básica del municipio Novo Hamburgo, RS-Brasil.

Preguntas de investigación:

Es copia fiel del original  
que obra a mi vista  
San Luis, 03/02/25



¿Cuál es el nivel de desarrollo de competencias digitales en los docentes?

¿Qué recursos TIC utilizan con mayor frecuencia los docentes en clase?

¿Qué dificultades vivencian los docentes ante la necesidad de integrar las TIC?

¿En qué asignaturas y ante qué objetivos de aprendizaje los docentes usan las TIC en clases?

Para más información, consúltese el capítulo 3, p. 38 de Hernández, Fernández y Baptista (2014)<sup>2</sup>.

### **6- Objetivo general**

El objetivo general debe reflejar el propósito principal del trabajo y expresa lo que va a hacer el autor o el equipo para responder el problema de investigación. Su definición debe ser en infinitivo. Existe una gama de verbos que pueden ser usados. Entre otros: identificar, diagnosticar, diseñar, crear, analizar, descubrir, explicar, comparar, describir, caracterizar, desarrollar, evaluar, etc.

### **7- Objetivos específicos**

Los objetivos específicos reflejan los pasos intermedios para alcanzar el objetivo general, por lo tanto, deben ilustrar las acciones necesarias que conducen al objetivo general. En ningún caso, pueden exceder el objetivo general. Por el contrario, contribuyen a especificarlo.

Los objetivos específicos siempre deben estar alineados con el objetivo general de tal manera que la lectura de los objetivos específicos permita visualizar la consecución del objetivo general. Por tanto, los objetivos específicos indican propósitos parciales imprescindibles para poder cumplir con el objetivo general.

<sup>2</sup> Hernández, S. R.; Fernández, C. C., Baptista, L. P. (2014). Metodología de la Investigación. México DF: McGraw-Hill. Recuperado de: [https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_-\\_roberto\\_hernandez\\_sampieri.pdf](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf)

Es copia fiel del original  
que obra a mi vista  
San Luis, 03/02/2025



Es importante no olvidar la estrecha conexión que debe existir entre preguntas de investigación y objetivos específicos. Los objetivos específicos no sólo son imprescindibles para cumplir el objetivo general, sino que además deben guardar una estrecha relación con las preguntas de investigación.

### **8- Estado del Arte**

El Estado del Arte sistematiza y describe las investigaciones más recientes acerca del tema de interés del investigador. Esta descripción se plasma en un texto académico de carácter cualitativo en el que se detallan los resultados y enfoques de los antecedentes que cada investigación ha aportado al tema de interés.

Esta elaboración no debe confundirse con un listado de investigaciones previas, sino que éstas deben articularse en torno a uno o más ejes o criterios (por ejemplo, cronológico, disciplinar, de lo general a lo particular, etc.). Mencionar además, si corresponde, los aportes específicos que el autor o equipo de investigación o sus miembros han realizado sobre esta temática. No debe confundirse este apartado con el marco teórico.

Podemos afirmar que esta descripción se centrará en cuatro preguntas básicas:

¿Quién o quiénes desarrollaron las investigaciones?

¿Cuándo o más precisamente en qué año se publicaron los resultados?

¿Qué se ha estudiado? Específicamente cuál ha sido el objeto de estudio, con qué enfoque se ha trabajado y cuáles son los resultados de la investigación.

¿Dónde se ha realizado la investigación? Esta referencia permitirá organizar la información, pero además permitirá potencialmente establecer contacto con los autores.

### **9- Marco Teórico**

El marco teórico debe estar relacionado directamente con el tema, problema y objetivos propuestos. Para su construcción se tendrán en cuenta las variables que se van a medir (en investigaciones cuantitativas) o las categorías de

**Es copia fiel del original**  
**que obra a mi vista**  
San Luis, 03/02/2025





análisis (investigaciones cualitativas), así como los conceptos claves y las teorías o enfoques teóricos relevantes para abordar el tema de investigación.

### **8- Diseño Metodológico**

En este apartado se tratará de responder la pregunta cómo será el abordaje metodológico del objeto de investigación. Se sugiere especificar: el tipo de investigación que se llevará a cabo, el/los tipo/s de tratamiento de la información, las dimensiones de análisis del objeto de investigación; el universo o corpus de estudio, las unidades de análisis, la muestra (si corresponde); los instrumentos y las estrategias de recolección y de análisis de la información; y el detalle de las actividades a realizar y la factibilidad de las mismas. Tener en cuenta que las decisiones metodológicas a utilizar dependen de los objetivos formulados, las hipótesis y/o preguntas de investigación y el marco teórico previamente enunciados.

### **9- Cronograma**

Aporte la lista de tareas y su correspondiente cronograma para la realización del proyecto de investigación.

### **10- Bibliografía**

Deben incluirse aquí los textos que se hayan mencionado en el proyecto. Se solicita respetar las normas APA de citado y referenciación de autores y textos a lo largo de todo el proyecto.

**11- VINCULACIONES** (En caso de prever la colaboración de instituciones asociadas para la ejecución del proyecto, se detallarán los acuerdos realizados)



**C** copia fiel del original

que obra a mi vista

San Luis, 03/02/2025